

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Fecha: | 20 de Septiembre de 2012 |
| Número de Boletín: | 180 |
| Número de Anuncio: | 49845 |
| Sección: | Administración Local |
| Órgano Emisor: | Ayto. de Gea de Albarracín |
| Departamento: | Ayto. de Gea de Albarracín |

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 7: Los nichos se adjudicarán por orden correlativo y cronológico, comenzando de abajo hacia arriba y continuando de arriba hacia abajo, sin que puedan existir alteraciones en el mismo. Se concederá un nicho para la persona fallecida.

En todo caso se valorarán por el Ayuntamiento Pleno los casos que excepcionalmente puedan surgir y que dieran lugar a alteraciones de las presentes normas, excepcionándose por acuerdo expreso y razonado del Pleno de la Corporación».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gea de Albarracín, 10 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.